

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 14/06/2022, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha. [2022/5855]**

Según lo dispuesto en su artículo 25 por la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es el conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios de titularidad pública y uso público general, cuya misión es ofrecer servicios bibliotecarios públicos homogéneos y de calidad a toda la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

Asimismo, el Decreto 35/2018, de 22 de mayo, de creación del Directorio del Sistema de Bibliotecas y del Registro de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, determina que la inscripción de las Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en el Registro se hará de oficio.

Por otra parte, tal y como prevé el artículo 27 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, la Comisión Técnica de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, en la reunión celebrada el 29 de abril de 2022, acordó la propuesta de integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, la cual fue trasladada a los titulares de dichos centros para su aceptación expresa.

De conformidad con la normativa aludida, y tras la recepción de la aceptación de la propuesta de integración por parte de los titulares de los centros, resuelvo, por delegación de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, conforme al ordinal tercero de la Resolución de 24/08/2015 por la que se delegan competencias en materia de gestión cultural en la Viceconsejería de Cultura:

Primero. Integrar en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha los centros que se citan como anexo a esta resolución, y proceder a su inscripción en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 35/2018, antedicho.

Segundo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 46.1 del mismo texto legal.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de junio de 2022

La Viceconsejera de Cultura y Deportes  
(P.D. de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,  
Resolución de 24/08/2015  
por la que se delegan competencias en materia  
de gestión cultural en la Viceconsejería de Cultura)  
(DOCM nº 173, de 03/09/2015)  
ANA MUÑOZ MUÑOZ

---

Anexo

Cuenca

Nombre del centro	Localidad
Biblioteca Pública Municipal	Albendea
Biblioteca Pública Municipal	El Picazo

---